Florián, Santander, 27 de Julio de 2026

doctora
YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
GERENTE ESE SAN JOSE DE FLORIAN

Ref.: *SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL*

Teniendo en cuenta Mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-012-2026, Me permito informar a su despacho la siguiente necesidad:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N.° CPS-012-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN**", me permito solicitar la adición del plazo del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Antecedentes del contrato:

El contrato en referencia fue suscrito con la señora ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ por un valor inicial de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.350.000)**, para un plazo de ejecución de doscientos seis (206) días y con imputación presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.008.09 - denominado Servicios generales, vigencia fiscal 2026.

Considerandos:

Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-012-2026 del 06 de enero del 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios generales a la E.S.E. San José de Florián.

Que el contrato se celebró inicialmente por un plazo de **DOSCIENTOS SEIS (206) DÍAS** contados a partir de su legalización y por un valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.350.000).**

El contrato vigente se encuentra próximo a finalizar el día 31 de julio de 2026, sin embargo, las necesidades de la entidad se extienden más allá de dicha fecha, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad del servicio.

La E.S.E. San José de Florián, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de la normatividad legal y sanitaria vigente sobre bioseguridad y habilitación de servicios de salud, requiere mantener de manera continua y eficiente la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de aseo y limpieza de sus instalaciones, sin que exista interrupción que pueda afectar las condiciones de salubridad e higiene, la desinfección de las áreas asistenciales y administrativas, ni la adecuada y oportuna atención a los usuarios.

La prórroga del contrato implica necesariamente la adición del valor económico, en proporción al tiempo adicional requerido, a fin de que el contratista cuente con la debida remuneración por la prestación del servicio durante el nuevo periodo de ejecución.

Con base en lo expuesto, solicito a la Gerencia de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN la aprobación y trámite del correspondiente Otrosí modificatorio, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución por el término de **TREINTA Y UN (31) DIAS** y el valor inicial del contrato por la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE $2.050.000 MCTE,** manteniendo las demás cláusulas y condiciones contractuales vigentes.

Analizadas las anteriores circunstancias, se considera pertinente aceptar las modificaciones de las tarifas señaladas.

Cordialmente,

ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ
Supervisor

ELABORÓ Y REVISÓ **ASP. JURIDICOS**	**COOEMPRESARIAL CTA** **ABOG. ANDREA NUÑEZ VASQUEZ**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN
804.008.698-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00316

LA GERENTE DE LA E.S.E.
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.09	Código rápido: 260106
Fondo / Fte de Financiación	: RPRO RPRO (RECURSOS PROPIOS)	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.09	: Servicios Generales	

Valor CDP	:$	2,050,000.00			
Saldo antes del CDP	:$	2,056,675.00	Nuevo saldo	:$	6,675.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

Por la suma de : DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($2,050,000)**********

Dado en el día Julio 27 de 2026

Elaboró: ALVAROT

Gerente

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 30 de julio de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, con presente estudio se rinde en cumplimiento del Manual Interno de Contratación y las normas aplicables, con el fin de justificar la adición presupuestal y de plazo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° CPS-012-2026, cuyo objeto es ''PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN''. Esta modificación contractual obedece a la necesidad de La E.S.E. San José de Florián, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de la normatividad legal y sanitaria vigente sobre bioseguridad y habilitación de servicios de salud, requiere mantener de manera continua y eficiente la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de aseo y limpieza de sus instalaciones, sin que exista interrupción que pueda afectar las condiciones de salubridad e higiene, la desinfección de las áreas asistenciales y administrativas, ni la adecuada y oportuna atención a los usuarios. Con el fin de mantener el equilibrio económico y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesaria la adición presupuestal y de plazo.
CONTRATO PARA MODIFICAR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPS-012-2026 **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN''
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Adicionar recursos y prorrogar el plazo del Contrato N.° CPS-012-2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de aseo y limpieza de las instalaciones de la E.S.E. San José de Florián, asegurando las condiciones sanitarias, la bioseguridad y el correcto mantenimiento de las áreas asistenciales y administrativas, en estricto cumplimiento de las directrices y estándares de habilitación emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), durante la vigencia 2026.
MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993,

que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Que la **RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024. "Por medio del cual se expide el Manual de ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 004 del 11 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No 0111 de diciembre 30 de 2022",** dispone:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS. - Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor y el plazo del objeto a adicionar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente adición se tomarán determinando el valor sin superar el 50% del valor del contrato indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la adición del contrato y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la adición del contrato a adelantarse: El valor del contrato quedará en la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.400.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 26-00316 de fecha del 27 de julio del 2026. Así mismo, el plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA Y UN (31) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CONTABILIDAD

La determinación del valor de adición del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos, tomando como referencia contrataciones anteriores de la entidad.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **CPS-012-2026**, el término de TREINTA Y UN (31) DIAS, por lo cual la Cláusula Cuarta quedara así:

"CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante el servicio objeto del presente contrato, será de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS**

SEGUNDO: Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **CPS-012-2026**, la suma de ***DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000)***, por lo cual la Cláusula Quinta quedara así:

"CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de ***DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.400.000)."***

SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 – Servicios generales, Fuente de financiación: Recursos propios de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 26-00316 de fecha del 27 de julio del 2026.

TERCERO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **N° CPS-012-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"** celebrado entre LA E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN y **ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ, identificada (a) con cedula de ciudadanía número 37.697.960**, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes, b) Para su legalización y ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha

sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	**RESPONSABLE**	**PROBABILIDAD**	**CONSECUENCIA**	**CUANTIFIACION**
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**

Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

No aplica – teniendo en cuenta que en el contrato inicial no se solicitó garantía, no se considera necesario en el presente otrosí

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No. 26-00316 para cubrir el valor de la presente adición del contrato imputable al Código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.09, rubro denominado Servicios generales, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso ADICIÓN del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. San José de Florián.

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
E.S.E. San José de Florián

ELABORÓ Y REVISÓ **ASP. JURIDICOS**	**COOEMPRESARIAL CTA** **ABOG. ANDREA NUÑEZ VASQUEZ**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN
804.008.698-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00481

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00316

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.09	Código rápido: 260106
Fondo / Fte de financiación	: RPRO RPRO (RECURSOS PROPIOS)	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.09	: Servicios Generales	

Valor Registro :$ 2,050,000.00

Para : CD 26-00316, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CC: 00037697960 CAñON ALVAREZ ELSY MARIA

Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($2,050,000.00)**********

Dado en el día Julio 31 de 2026

Elaboró: ALVAROT

Gerente

OTROSI No 01 - ADICION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CPS-012-2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**
CONTRATISTA:	**ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 37.697.960**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"**
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($14.350.000)**
ADICION 01:	**DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000)**
DURACIÓN:	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS.**
PRESUPUESTO:	**DISPONIBILIDAD N° 26-00316**
FECHA DE INICIO	**01 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE AGOSTO DE 2026**

En el Municipio de Florián Santander, nos reunimos la **DRA. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ,** en calidad de supervisor y **ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 37.697.960**, en calidad de Contratista con el fin de suscribir El presente modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.° CPS-012-2026.**

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° CPS-012-2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN".

2. El supervisor del contrato consideró necesario dar continuidad al objeto contractual teniendo en cuenta que: "(...) La E.S.E. San José de Florián, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de la normatividad legal y sanitaria vigente sobre bioseguridad y habilitación de servicios de salud, requiere mantener de manera continua y eficiente la prestación de los servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de aseo y limpieza de sus instalaciones, sin que exista interrupción que pueda afectar las condiciones de salubridad e higiene, la desinfección de las áreas asistenciales y administrativas, ni la adecuada y oportuna atención a los usuarios.''

3. Con base en lo expuesto, solicitó a la Gerencia de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN la aprobación y trámite del correspondiente Otrosí modificatorio, a fin de prorrogar el plazo de ejecución por el término de TREINTE Y UN (31) DIAS y el valor inicial del contrato por la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE $16.400.000 MCTE, manteniendo las demás cláusulas y condiciones contractuales vigentes.

4. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 26-00316 de fecha del 27de julio del 2026 que respalda el valor a adicionar.

5. Que el valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada.

6. Que la **RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024. "Por medio del cual se expide el Manual de ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 004 del 11 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No 0111 de diciembre 30 de 2022"**, dispone:

   ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS. - Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.° CPS-012-2026, el término de TREINTA Y UN (31) DIAS, por lo cual la Cláusula Cuarta quedara así:

*"**CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante el servicio objeto del presente contrato, será de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS.*

SEGUNDO: Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.° 012 - 2026, la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.050.000), por lo cual la Cláusula Quinta quedara así:

*"**CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.400.000)."*

SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 – Servicios generales, Fuente de financiación: Recursos propios de la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 26-00316 de fecha del 27 de julio del 2026.

TERCERO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **N° CPS-012-2026,** cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS**

ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN" celebrado entre LA E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN y **ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía número 37.697.960**, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes, b) Para su legalización y ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron, Treinta y uno (31) de julio de 2026.

El Contratante,

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente ESE San José Florián

El Contratista,

Elsy Maria Cañon Alvarez

ELSY MARIA CAÑON ALVAREZ
C.C. 37.697.960

Alvaro Torres

ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ
Supervisor

ELABORÓ Y REVISÓ **ASP. JURIDICOS**	**COOEMPRESARIAL CTA** **ABOG. ANDREA NUÑEZ VASQUEZ**	